

TARTAGAL, 15 de Noviembre de 2.022.-

RESOLUCION N° 546-SRT-2.022.

EXPTE. N° 20.238/22.

VISTO:

Las Facturas "B" N° 00004-00000433, N° 00001-00000440 y N° 00001-00000449, de fechas 30 de setiembre y 11 y 15 de octubre de 2.022, presentadas por la firma "DON FRANCISCO S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos originados por la provisión de frutas y verduras, durante los meses de SETIEMBRE y OCTUBRE de 2.022, destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente N° 20.092/22, se adjudicó en Contratación Directa N° 13/22, a la mencionada firma, la provisión de fruta, verdura y productos afines.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 2854/10 - Artículo 5º, no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado a la firma "DON FRANCISCO S.R.L."

Que se cuenta con fondos enviados mediante Adelanto N° 29146, Expediente N° 20.238/22.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE (\$ 177.115,00), originados por la provisión de frutas y verduras, durante los meses de Setiembre y Octubre de 2.022, destinados al funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE (\$ 177.115,00), a la Partida: 2.1.1: ALIMENTOS, al Adelanto N° 29146 – Expediente N° 20.238/22, del Presupuesto para gastos de funcionamiento del Comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, por el Ejercicio 2.022.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi

  
T.U.P. Adrian E. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a.



  
Geol. Carlos A. Manjarrés  
DIRECTOR  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a